



"Decenio de la Igualdad Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Resolución Administrativa

N° 133 -2018-ANA-AAA I. CO.ALA-MOQ.

Moquegua, **18 SET. 2018**

VISTO:

El Expediente Administrativo de CUT N° 162484-2018, presentado por Cándida Gómez Córdova, sobre denominación de usuario en el recibo único, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Autoridad Nacional del Agua es el ente rector y la máxima autoridad técnico normativa del Sistema Nacional de Gestión de Recursos Hídricos, de conformidad con lo establecido en el artículo 14° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos;

Que, el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, en su artículo 17° establece, que; las entidades operadoras de los sectores hidráulicos, de carácter sectorial y multisectorial, son los operadores de infraestructura hidráulica, que realizan la operación, mantenimiento y desarrollo de dicha infraestructura para prestar los servicios públicos de abastecimiento de agua con la finalidad de atender la demanda de usuarios que comparten una fuente o punto de captación común;

Que, a través de Resolución Jefatural N° 892-2011-ANA, de fecha 29 de diciembre de 2011, se aprueba el Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica, el cual tiene por objeto normar la prestación de los servicios de suministro de agua, así como el monitoreo y gestión de aguas subterráneas, regulando la actuación del Operador de Infraestructura Hidráulica y del Usuario que lo recibe; en el artículo 10°, inciso c) señala: El operador de infraestructura hidráulica está premunido de atribuciones para: Atender los reclamos que presenten los usuarios en la prestación del servicio de suministro y servicio de monitoreo y gestión;

Que, con Resolución Directoral N° 3452-2017-ANA/AAA ICO, de fecha 13 de diciembre del 2017, se otorga licencia de uso de agua a los predios de CC N° 50033; 50034 Y 50035, del Bloque de Riego Charsagua, a favor de los señores; Edgar Teodocio y Manuel Víctor Falcón Córdova y sus respectivas cónyuges.;

Que, con escrito de fecha 13-09-2018, Cándida Gómez Córdova, a través del escrito de fecha 13-09-2018, solicita se consigne los nombres de los usuarios de agua de manera correcta en los recibos únicos, competencia del operador del Sector Hidráulico Menor Clase A Moquegua, distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto, región Moquegua;



"Decenio de la Igualdad Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

Que, mediante Informe Técnico N° 135-2018-ANA-AAA.CO-ALA-M-AT/CLHY, emitido por el personal técnico de esta oficina, concluye, que; corresponde atender el reclamo de Cándida Gómez Córdova, quien solicita objetivamente, se consigne en el recibo único a los señores: EDGAR TEODOCIO Y MANUEL VÍCTOR FALCÓN CORDOVA, como titulares de los predios de Código Catastral N° 50033; 50034 Y 50035, del Bloque de Riego Charsagua;

Que, en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG y 023-2014-MINAGRI; concordantes con el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Disponer que la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Moquegua, proceda bajo responsabilidad realizar la corrección necesaria para atender el reclamo de Cándida Gómez Córdova, quien solicita objetivamente, se consigne en el recibo único a los señores: EDGAR TEODOCIO Y MANUEL VÍCTOR FALCÓN CORDOVA, como titulares de los predios de Código Catastral N° 50033; 50034 Y 50035, del Bloque de Riego Charsagua e informar de los resultados a la Administración Local de Agua Moquegua, en un plazo perentorio de 20 días.

Artículo 2º.- Notifíquese la presente resolución con arreglo a ley, al administrado; la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Moquegua y remítase copia de la presente a la Autoridad Administrativa del Agua I Caplina Ocoña, para su conocimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA MOQUEGUA

Ing. Jaime Luis Huerta Lozada
ADMINISTRADOR LOCAL DEL AGUA

c.c. Archivo
JLHL/clhy.